SELLO 4º 40. MRS — PERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

de que los mismos Sres Concurrentes desean que en el dia de mañana se despachen precisamente las propuestas para oficiales Realistas, mandó que por el presente Secretario se estienda papeleta de Citacion, con expresion de que cada Capitular firme á continuacion su citacion, para las diez del dia de mañana, y de los dias siguientes á la misma hora, para el despacho de los negocios pend.tes hasta q.e el Ayuntam.to declare estar evacuado, bajo la multa de cinquenta ducados á el que falte sin causa lexitima, y que se dé al expresado Carrasco la Certificacion que pide.

Y lo firman los Sres los Sres arriba expresados excepto D.n Gines Lopez Ortiz por no saver, de que Certifico =

Molino — Mata — Mar.z Carrasco

Garcia — Nuñez

Presente fui:

Miguel Polidano

Nota: Seguidamente yo el Secretario, estendi la papeleta de cita que se previene y manda, la qual firmada de su merd. y de mi, entregué al Portero de este Ayuntam.to Antonio Perez, lo que anoto y firmo p.a que conste =

Polidano

Ayuntamiento del dia 3. de Marzo: En la Villa de Caravaca á tres de Marzo de mil ocho cientos veinte y cinco, reunidos en su Salas Consistoriales los Sres que componen la Justicia Concejo y Regimiento de la misma que lo fueron D.n Jose Jorge del Molino, Alcalde mayor, D.n Pedro Bernardo de Mata, D.n Antonio Marin, D.n Jose Maria Calvillo, D.n Benito Martinez Carrasco, D.n Narciso Ballester, D.n Miguel Garcia, D.n Gines Lopez Ortiz; En este estado entró D.n Juan Bautista Martinez Luengo